

SANTA CRUZ, 06 de diciembre del 2016.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de Proyectos Habitacionales mantiene un convenio vigente con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, mediante Resolución Exenta N° 94 de fecha 05 de febrero del 2013, renovado por Resolución N° 820 de fecha 21 de Octubre del 2015, para operar en los distintos programas habitacionales vigentes.-

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile informa la entrada en vigencia del nuevo programa de Subsidio de Habitabilidad Rural regulado por el DS N° 10 (V y U) 2015 de fecha 18 de marzo del 2015 y publicado en el Diario Oficial el 21 de Octubre del 2015.-

DECRETO N° 2.613. -

MODIFICASE el Decreto Exento N° 1.642 de fecha 24 de agosto del 2015 con la finalidad de agregar el programa habitacional que seguidamente se indica a las atribuciones como responsable técnico de proyectos habitacionales que tiene Don **GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**, Profesional, Constructor Civil de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

a) Programa de Habitabilidad Rural , regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GGV/MRR/CPM/LMP/cvb
c.c.

- Seremi Minvu (1)
- Interesados (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (2)